



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 3 de mayo de 2024 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas

En relación con la nota verbal de fecha 16 de marzo de 2021, la Misión Permanente de la República de Türkiye ante las Naciones Unidas tiene el honor de informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) de las últimas medidas adoptadas por la República de Türkiye para aplicar de manera efectiva la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores pertinentes relativas al régimen de sanciones impuesto a la República Popular Democrática de Corea.

De conformidad con las enmiendas introducidas por el Comité los días 5 de enero, 8 de marzo y 15 de abril de 2024 en su lista de personas y entidades sancionadas, la República de Türkiye emitió tres decretos presidenciales (núms. 8146, 8321 y 8409) que entraron en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial el 3 de febrero y el 6 y 27 de abril de 2024, respectivamente.

Los decretos presidenciales se aprobaron con arreglo a la Ley de Prevención del Financiamiento de la Proliferación (Ley núm. 7262), que está en vigor en Türkiye desde el 31 de diciembre de 2020. La Ley núm. 7262 establece procedimientos y principios para aplicar las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones en el ámbito de la prevención del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con la publicación de estos últimos decretos presidenciales, la legislación nacional turca está ahora al día y se ajusta a la última versión de la lista de personas y entidades sujetas a sanciones establecida por el Consejo de Seguridad.

